

HOJA DE TRAMITE GENERAL

EXPEDIENTE EXTERNO

17/08/2021 10:10:53 DIRIS LIMA ESTE

Página 1 de 1

N° Expediente:

28988

Tipo Documento:

OFICIO

Asunto:

Interesado: LUIS ALLENDE MANCO MALPICA

REMITO INFORMACION RESPECTO A **AUTOEVALUACION 2021**

N° Documento: 899

17/08/2021 10:1 1:10 F.Registro:

Entidad:

HOSPITAL DE HUAYCAN

N*	REMITIDO POR	DESTINO	FECHA	PRIOR	CLAVE	OBSERVACIONES
1	TDO	DSP - Dirección Monitoreo y Gestion Sanitaria	17/08/2021	01		FOLIO 38 - CORREO ELECTRONICO
2.		cel do	17	l	C	17 ARO 2021
3						MERA 18:45ps M
4						
5						
6						
7						*
8						
9						
10						

Motivo del Pase (Clave)

01 - Aprobación

02 - Atención

03 - Su Conocimiento

04 - Opinion 05 - Informe y Devolver 06 - Por Corresponder

07 - Para Conversar

08 - Acompañar Antecedentes

09 - Atender según lo solicitado 10 - Tomar nota y devolver

11 - Archivar

12 - Acción Inmediata

13 - Prepare Contestación 14 - Proyecto Resolución

15 - Ver Observación

Prioridad del Documento

01 - Normal

02 - Urgente

03 - Muy Urgente

04 - Baja

05 - Muy Baja

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA ESTE UNIDAD DE TRÂMITE DOCUMENTARIO



Huaycán, 16 de agosto de 2021

OFICIO Nº 8 99 - 2021- D-HH/MINSA

M.C. VALENTINA ANTONIETA ALARCON GUIZADO Directora General Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

Ministerio de Salud Presente -

Atención:

OFICINA DE CALIDAD

Asunto

Remito Información Respecto a Autoevaluación 2021

Referencia :

INFORME Nº 159-2021-AGC-HH

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remito adjunto la Información Respecto a Autoevaluación 2021 del Hospital de Huaycán correspondiente al año 2021, para su conocimiento y fines que correspondan.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

HNISTERIO DE SA*Q*UD HOSPITAL DE HUAYCAN

DR. LUIS ALLENDE MANGO MALPICA

DIRECTOR

LAMM/sdf C.C archivo

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE HUAYCAN



ga pa jirk



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycan,

VISTO:

El expediente Nº 002741-2021 que contiene la Nota Informativa Nº 145-2021-AGC-HH emitido por la Coordinara del Área de Gestión de la Calidad, y

CONSIDERANDO

Que, los numerales I y II del Titulo Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar novicial y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad des Estado regulada, vigilada y promoverla.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el qual tiene como objetivo general mejorar continuamente la calidad de los servicios, recursos y tecnología del sector salud mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios externos e internos,

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA, de fecha 04 de junio de 2007, se aprobo la NTS Nº 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con la finalidad de garantizar a los usuanos y al sistema des alud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidad para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que la norma indicada en el considerando precedente señala, que entre los procedimientos para el proceso de acreditación, deberá observarse entre otros, evaluadores internos que formulen el plan de autoevaluación, el cual deberá ser aprobado por la autoridad institucional, definiéndose el mismo como fase inicial obligatoria de evaluación institucional de acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento o identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 270-2009/MINSA, de fecha 23 de abril de 2009, se aprobó la Guia Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Apoyr., suya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación la autoevaluación y la evaluación externa; buscando lograr mayor precisión en la aprobación de los criterios ue evaluación por parte de los evaluadores para cada uno de los macro procesos gerenciales, prestacionales y de apoyo, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados, que desarrollen el proceso de acreditación en sus organizaciones,

Que, mediante Resolución Directoral Nº 148-2020-D-HH-MINSA, de fecha 21 de agosto de 2020, se Reconformo el "Comite de Evaluadores Internos 2020 del Hospital de Huaydán".

Que, mediante Nota Informativa N° 145-2021-AGC-HH, emitido por la Coordinadora del Àrea de Gestion de Calidad donde solicità la reconformación del "Comité de Evaluadores Internos 2021 del Hospital de Huaycan", mediante acto resolutivo.

Que, el articulo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Que con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Secretinadora del Área de Gestión de la Calidad.

Contando con la visación del Coordinador del Área de Gestión de la Calidad y del Área de Asesoira

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Viceministerial № 037-2020-SA/DVM-PAS de fecha 09 de noviembre de 2020, la Resolución Viceministerial № 002-2021-SA/DVMPAS y Fe de Erratas de fecha 16 de enero del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Nº 148-2020- D-HH-MINSA, de fecha 2º de agosto del 2020 y todas las que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONFORMAR el "Comité de Evaluadores Internos 2021 del Hospital de Huaycán, conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que está integrado por los servidores que se indican

INTEGRANTES	CARGO	
LIC ENF DORIS NORMA PAGAN MEZA	Evaluador Lider	
TEC ADM ANYELINA RUBY ZAPATA PARE	Secretaria de actas	
DR JOSE ENRIQUE VILLARREAL PALOMINO	Evaluaco	
LIC ENF MARIA ELENA BALDEON ESTARES	Evaluador	
DR CARLOS SARMIENTO AMAO	Evaluador	
OBST NORMA CHAGUA PARIONA	Evaluador	
OF CRISTINA PAUCAR CUSI	Evaluador	
DR JUAN CARLOS YAFAC VILLANUEVA	Evaluador	
LIC ENF EDITH ROCIO JIMENES CARRERA	Evaluador	
OBST LUSMILA AIS ESPINOZA CRISTOBAL	Evaluador	
OF DORIS ELIZABETH BUSTAMENTE GAMONAL	Evaluador	
LIC ENF FLOR MELISSA LAZO ORDONEZ	Evaluador	
T S VICTORIA GUEVARA CHUMBIMUNI	Evaluador	
LIC JOHNNY MELGAREJO CUEVA	Evaluador	

ARTICULO TERCERO. • DISPONER que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolucion en la página web del Hospital

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su segu imiento e interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

To see the second of the see t

MINISTERIO DE SALUE
HUSPITAL DE HUACAN

LICENTE MANCO MALPICA
DIRECTOR

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE HUAYCAN

N° / 10 -2021-D-HH-MIN SA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

VISTO:

El **expediente N°002744-2021** que contiene la **Nota** informativa N°141-2021-AGC-HH, suscrito por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad, y

CONSIDERANDO

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, señalan que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla,

Que, mediante **Decreto Supremo Nº 013-2006-SA**, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2º define el término acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a traves de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V 02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas suceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de coreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 370-2009/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que regula la Organización y Funcionamiento de las



Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo de proceso de Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 160-2021-D-HH-MINSA, de fecha 06 de Julio de 2021 se reconformó el "Equipo de Acreditación para la Autoevaluación 2021 del Hospital de Huaycán,

Que, mediante Nota Informativa Nº 141-2021-AGC-HH, de fecha 19 de Julio de 2021, la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad, hace llegar a la Dirección del Hospital la propuesta para la reconformación del "Equipo de Acreditación para la autoevaluación 2021 del Hospital de Huaycán", para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo:

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora del Área de Gestion de Calidad;

Que, el art. 11 del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial Nº190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran la de excedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Cantango con la visación de la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad y de Asescria Legal,

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, que aprueba el Regiamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Viceministeria N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Resolución Viceministerial N° 002-2021 SA/DVMPAS y Fe de Erratas de fecha 16 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto la Resolución Nº 160-2021-D-HH-MINSA, de fecha 06 de Julio de 2021

ARTICULO SEGUNDO. - RECONFORMAR, el "Equipo de Acreditación para la Autoevaluación 202 del Hospital de Huaycán", quedando conformado por los siguientes servidores.

INTEGRANTES	CARGO
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA	Presidente
LIC. ENF. DORIS NORMA PAGÁN MEZA	Vice Presidente
TEC ADM. ANYELINA RUBY ZAPATA PARE	Secretaria de Actas
DR JOSE ENRIQUE VILLARREAL PALOMINO	Evaluador
LIC. ENF. MARIA ELENA BALDEON ESTARES	Evaluador
DR. CARLOS SARMIENTO AMAO	Evaluador
OBST. NORMA CHAGUA PARIONA	Evaluador
Q.F. CRISTINA PAUCAR CUSI	Evaluador
DR. JUAN CARLOS YAFAC VILLANUEVA	Evaluador
LIC ENF. EDITH ROCIO JIMENES CARRERA	Evaluador
OBS. LUSMILA AIS ESPINOZA CRISTOBAL	Evaluador
Q.F. DORIS ELIZABETH BUSTAMANTE GAMONAL	Evaluador
LIC ENF. FLOR MELISSA LAZO ORDONEZ	Evaluador
T.S. VICTORIA GUEVARA CHUMBIMUNI	Evaluador





RUSQUEDA DE DOCUMENTO

Por Fechas:

DESDE: MASTA:

Distription



RO-190-2021-D-HH-MINSA

Fecha: 2871-07-16

Objet set efecto la Resolución N° 160-2021 ID-Hel-MinGA, de fecha OS de judo de 2021, para reconformat el "Eguipo de Acteditación Dara la Autoevalusoción 2021 del Hospital de Paraytán. VER DOCUMENTO

DESCASOAS



RO-185-2021-D-HH-MINSA

Fecha. 2021-03-21

Dejor sin efecto la Resojution Directoral N°143-2020-D-HH-MinSA, de Techa 21 de agosto del 2020 y todas las que se oporigan a la presente resolución para reconformas el Consté de Exakuadores Internos 2021 del Hospital de Huaycan. **QTREMUDOG RBY**

DESCARGAR